

Resolución de Alcaldía

N° 264 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 14 de Agosto de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 869 - 2019/GDE y SC/MDY -HVCA de fecha 08 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 182 - 2019/B.ARD - PGP/GDE - SGATM/MDY - HVCA de fecha 07 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento quien sugiere la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua en el Centro Poblado de Ccasapata Chopcca del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27209 y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento Correctivo por un monto de S/. 7,901.56 (Siete Mil Novecientos Uno con 56/100 Soles) del Sistema de Abastecimiento de Agua para consumo humano con Código **ID 113399** del Centro Poblado de Ccasapata Chopcca del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica y como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Ccasapata Chopcca".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE

Distribución
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
 ATM
 Oficina de Imagen Institucional
 DCI
 Arch.